



CÁMARA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
DE COSTA RICA

COMUNICADO DE PRENSA CBF-02-11

Sala Constitucional acogió para estudio recurso de amparo interpuesto por Cámara de Bancos

*Resolución suspendería la aplicación del Acuerdo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, que ordena a los intermediarios financieros encajar los empréstitos y líneas de crédito externo, respecto de los bancos e instituciones financieras agremiadas a la Cámara.

*El Acuerdo sería una nueva carga impuesta a los intermediarios financieros, que vendría a encarecer el crédito a los clientes del Sistema Financiero Nacional.

San José, Costa Rica. Miércoles 6 de julio 2011.- La Sala Constitucional acogió para estudio el recurso de amparo presentado por la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica, contra el Acuerdo de la Junta Directiva del Banco Central que ordena encajar a los empréstitos y líneas de crédito extranjeras.

La asociación gremial procura evitar los daños irreversibles que dicho Acuerdo puede generar tanto a los intermediarios financieros, como también a las personas físicas y jurídicas que han solicitado créditos con fondos externos.

Luis Ortiz, asesor legal de la Cámara de Bancos aseguró que “esta resolución de la Sala Constitucional es importante porque suspende la aplicación del Acuerdo a los bancos e instituciones financieras agremiadas a la Cámara, es decir, la obligación de encajar los empréstitos y líneas de crédito externos, hasta tanto la Sala no dicte sentencia”

Ortiz reiteró que “con ese Acuerdo de la Junta Directiva del BCCR, se da el riesgo de que los créditos que ya habían sido otorgados con fondos provenientes de los empréstitos y líneas de crédito externos, tengan que ser ahora encajados, en cuyo caso las tasas de interés ya pactadas tendrían que ser modificadas en virtud de la nueva regulación monetaria, lo cual, implicaría un importante golpe para el presupuesto del sujeto de crédito”.

La Cámara de Bancos espera lograr la anulación definitiva del Acuerdo mediante una sentencia de fondo por parte de la Sala Constitucional.



CÁMARA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
DE COSTA RICA

El Acuerdo de Junta del BCCR

El Acuerdo ordena a los intermediarios financieros encajar, ya no solo los depósitos y captaciones, como ordena la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, sino además: i) las operaciones originadas en empréstitos externos de corto plazo, ii) las líneas de crédito de carácter revolutivo contratadas en el extranjero, y iii) las operaciones originadas en empréstitos externos que contengan cláusulas de exigibilidad de pago en un período menor a los 360 días o que no impidan o excluyan el pago en ese período.

Otras cargas o impuestos actuales que soporta la actividad bancaria

Actualmente a la actividad bancaria se le carga, además del impuesto sobre la renta, un 44% adicional de deducciones obligatorias entre peaje bancario, aportes al CONAPE, Comisión Nacional de Emergencia, Banca para el Desarrollo, INFOCOOP y Ley de Protección al Trabajador.

&&&&&

Si requiere ampliar esta información, por favor, comuníquese con
Karla Vásquez a los teléfonos 2256-4652 o 2233-7631.